



ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch.
Fecha: 11 MAYO 2010

Ambato, 07 de Mayo del 2010

Señora Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente.-

MEMORANDO N° SC.07.A.10.605
de 21 de Mayo de 2010
Digitado el 26.05.2010
juisatorrestf

1485
96.765

De mis consideraciones.-

Por medio de la presente comunico a usted que mediante Escritura Pública otorgada en la Notaria Séptima de este cantón Ambato, provincia de Tungurahua, protocolos a cargo del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, celebrada el 30 de Abril del 2010, la compañía a la cual represento "**NIKASTRANS CIA. LTDA.**", con **RUC Nro. 1891726585001**, ha realizado la siguiente transferencia de participaciones, las mismas que se hallan inscritas en el libro de socios y participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	V. Nominal	V. Total
JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA	NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO	10	10
C.C. 180244328-1	C.C. 180445740-4		
NACIONALIDAD: ECUATORIANA	NACIONALIDAD: ECUATORIANA		
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL	TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL		

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme la lista actualizada de socios.

Por la atención que de digne en dar a la presente, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente.-

SR. JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA
GERENTE – REPRESENTANTE LEGAL
NIKASTRANS Cia. Ltda.

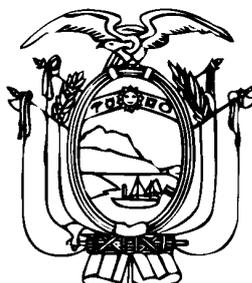
Respuesta retirón de Secretaria

087080149

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha:

11 MAYO 2010



1485

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESSION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA Y SRA

Digitado el 26.05.2010 juisatonek

A FAVOR DE: NORMA ELIZABETH VILLACIS PROANO

CUANTÍA \$ 10.00

04 de mayo-2010

Ambato, a de de

capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, en el cual el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA actualmente posee TRESCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 380,00), de las cuales como propietario ha decidido ceder DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) a la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO. c.- En Junta General de socios de la compañía, previa convocatoria realizada en el diario la "Hora" de fecha Lunes 12 de Abril del 2010; y, celebrada el 23 de Abril del 2010, se resolvió por unanimidad, autorizar la presente cesión de DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, que da un total de DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), que otorga el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA a favor de la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO. TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anteriormente señalados el señor JOSÉ RODOLFO PEÑALOZA MEDINA legalmente autorizado con su cónyuge la señora SANDRA MARISOL SANCHEZ SALAZAR, cede y transfiere en favor de la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO, DIEZ PARTICIPACIONES valoradas cada una en un dólar, siendo la totalidad DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00) quien recibe a su entera satisfacción y en moneda de curso legal. CUARTA.- PRECIO Y CUANTÍA.- El precio de de la presente cesión se encuentra determinado por el valor de las participaciones. Es decir DIEZ DOLARES AMERICANOS (U.S.D. 10,00), dinero que es pagado al contado y en moneda de curso legal al cedente, quien recibe a su entera satisfacción y en virtud de estar pagado el precio, queda perfeccionada la presente tradición. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO, manifiesta su conformidad a la presente transferencia por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviere perfeccionado procedan a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la actualización de los certificados de aportación correspondiente a las diez participaciones transferidas y a la emisión del certificado de aportaciones a favor del actual cesionario, por tales participaciones. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura necesarias para su pleno perfeccionamiento será de cuenta del cesionario. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Firma ilegible.- Abg. FERNANDO TELENCHANA PAUCAR.- ABOGADO – Cód. FORO Nro. 18-2010-37-

Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f)ilegible. f)ilegiblef)ilegible. f)EL NOTARIO Dr.Rodrigo Nar-
ranjo ^Garcés.

SIGUEN HABILITANTES.





ACTA Nro. 02 – 2010

En Izamba de este cantón Ambato, hoy viernes 23 de Abril del 2010, a las 16H00, en el domicilio de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA. ubicada en las calles Rocafuerte s/n y Galápagos, de la parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, se reúnen en Junta General los socios, previa convocatoria realizada en el diario la Hora de fecha 12 de Abril del 2010, de esta ciudad de Ambato.

A continuación el señor José Peñaloza Medina en calidad de Gerente General da la bienvenida a todos los socios asistentes y procede a dar lectura el orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Saludo del señor Presidente
- 3.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor de la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO.
- 4.- Autorización de cesión y transmisión de participaciones, que otorga el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, en favor del señor LEONARDO ROBERTO TELENCHANA PAUCAR.
- 5.- Clausura

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El señor Gerente General constata que esté el Quórum necesario, para emprender con la Junta General, a lo que da fe que se encuentran todos los socios, concede la palabra al señor Presidente.

2.- SALUDO DEL SEÑOR PRESIDENTE

El señor Wilson Leopoldo Peñaloza Medina, en calidad de Presidente hace uso de la palabra y da la bienvenida a los socios, a la Junta General.

3.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES. JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA - NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO

En este punto hace uso de la palabra el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA, quien procede a presentar a la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO; indicando y poniendo en consideración de los otros socios, que libre y



voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente **DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, del total de las participaciones que él posee, en favor de la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO.

Decisión esta que todos los socios acogen y aprueban sin ninguna objeción, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece por aceptar a la señora NORMA ELIZABETH VILLACIS PROAÑO como nueva socia en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA..

4.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES. JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA - LEONARDO ROBERTO TELENCHANA PAUCAR

En este numeral, se trata y expone, sobre algo similar al numeral anterior, toda vez que el señor **JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA**, presenta al señor **LEONARDO ROBERTO TELENCHANA PAUCAR**; indicando y poniendo en consideración de los otros socios de la misma forma como lo hizo antes, que libre y voluntariamente tiene a bien en ceder y transferir únicamente **DIEZ PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, del total de participaciones que él posee, en favor del señor **LEONARDO ROBERTO TELENCHANA PAUCAR**.

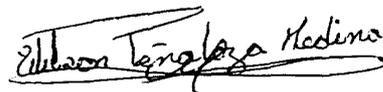
Decisión esta que los socios también acogen y aprueban sin ninguna objeción, y a su vez el señor JOSE RODOLFO PEÑALOZA MEDINA agradece por aceptar al señor **LEONARDO ROBERTO TELENCHANA PAUCAR** como nuevo socio en la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA..

5.- CLAUSURA.- Siendo las 18H15, se declara clausurada la Junta General de socios de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA..

Para constancia de lo actuado y toda vez que en los estatutos de la compañía no se ha contemplado la designación de secretario, amparados en lo que determina el Art. 16 de los estatutos de la compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., en concordancia con el Art. 263, numeral 6 de la Ley de compañías firman en forma conjunta el Gerente General y el Presidente que CERTIFICAN.-



SR. JOSÉ R. PEÑALOZA MEDINA
Gerente General



SR. WILSON L. PEÑALOZA MEDINA
Presidente

CIUDADANIA 180244328-1
PENALOZA MEDINA JOSE RODOLFO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
13 ENERO 1972
001- 0329 00658 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1972



Jose Rodolfo Penaloza

EQUATORIANA***** V4343VX242
CASADO SANDRA M SANCHEZ SALAZAR
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS PENALOZA
JULIA MEDINA
AMBATO 08/12/2009
08/12/2021

1979190



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 180254177-9
SANTOS SALAZAR SANDRA MARIBEL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
07 NOVIEMBRE 1972
002- 0081 00167 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
SAN CARLOS 1972



Sandra Maribel Santos Salazar

Sandra Maribel Santos Salazar

EQUATORIANA***** E13361248
CASADO JOSE RODOLFO PENALOZA MEDINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ALFONSO GERRERO SANDOZ
IDILIA ALICIA SALAZAR M
AMBATO 14/12/2004

REN 0213010
Tag



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180290735-0

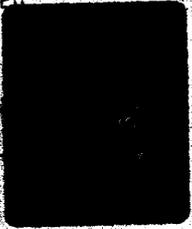
VILLACIS PROAÑO NORMA ELIZABETH
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

19 NOVIEMBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO 011- 0823 03215 F

TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1977

[Signature]



EQUATORIANA***** V3332V3222

CASADO HERNAN NAPOLEON RUIZ MOREJON
 LIC. CC. EDUCACION

SUPERIOR
 HUGO ERNESTO VILLACIS
 AYDA GEORGINA PROAÑO

AMBATO 09/06/2005

09/06/2017

REN 0236978

Tro



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

088-0003
 NÚMERO
 VILLACIS PROAÑO NORMA ELIZABETH

1802907350
 CEDULA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 UNAMUNCHO
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTON

ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
 COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

[Signature]

[Signature]

Dr. Rodrigo Matanzo Cardenas
 NOTARIO SEPTIMO
 CANTON LA CEVALLOS
 PROVINCIA TUNGURAHUA



ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía NIKASTRANS CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el nueve de junio del año dos mil ocho, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a cuatro de mayo del año dos mil diez.-


~~Dr. Rodrigo Antonio Garces
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO~~



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 390 del Registro Mercantil de Junio 13 del 2.008, de la Compañía NIKASTRANS CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Mayo 04 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Mayo 06 del 2.010.-



**DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

